

Protección Legal

Para lograr la protección legal del menor y de la familia, los defensores de menores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la intervención de las trabajadoras sociales y los equipos multiprofesionales, promueven ante los jueces de menores los siguientes juicios:

AREA CIVIL

a) Juicios de filiación natural o investigación de la paternidad natural:

Se inician para hacer efectivo el derecho que la ley consagra a todo niño de saber quiénes son sus padres. En el segundo semestre de 1969 el personal del Instituto intervino en 4.044 juicios de esta clase y en el primer quimestre de 1970 en 5.932.

b) Juicios de alimentos.

Se adelantan con el objeto de hacer efectivos los derechos de subsistencia a favor de los menores y de las mujeres embarazadas y que en forma general contemplan el código civil y la ley 75 de 1968. Es así como en el segundo semestre de 1969 se adelantaron 4.044 juicios de esta categoría y en el primer quimestre de 1970, 4.851.

c) Juicios de impugnación de la legitimidad presunta.

Se inicia a nombre del menor que se presume hijo legítimo del marido de su madre, pero que en realidad es fruto de relaciones de ésta con otro hombre, es decir, de uniones extramatrimoniales, siempre y cuando que haya mediado sentencia de divorcio o separación legal de los presuntos padres.

d) Juicios de suspensión de la patria potestad.

Tienen lugar cuando el padre legítimo o la madre natural de un menor están incapacitados para ejercer los derechos de la patria potestad. En estos casos se suspende a quien la ejerce y se le concede la guarda del menor a otra persona, pariente o extraña, que esté en capacidad o dispuesta a cumplir en forma sustituta con el cuidado personal del menor.

e) Juicios de guarda

En algunos casos van unidos a los juicios de suspensión de la patria potestad, pero cuando los padres no existen o no hay quien esté ejerciéndola por no ser conocidos los progenitores, por haber fallecido o por haberla perdido, pueden presentarse aislados y tienden a dotar al menor de una persona que los represente legalmente y vele por su crianza y educación.

f) Juicios de adopción

Se presentan los juicios de adopción cuando algunas personas quieren tomar o admitir como hijo, con las implicaciones, derechos y obligaciones legales del caso, a quien no lo es por naturaleza.

g) Juicios ejecutivos de alimentos.

Se presentan cuando producida la sentencia en juicio de alimentos el condenado no cumple voluntariamente con ella. El defensor de menores promueve el juicio ante el respectivo juez conforme a las normas ordinarias de procedimiento y con apelación ante el tribunal superior. Son poco frecuentes porque en la mayoría de los casos la sentencia se hace efectiva sobre sueldos retenidos por orden del juez que conoce del juicio de alimentos.



Defensores de menores del ICBF intervinieron, en el segundo semestre del año pasado, ante los jueces respectivos, en más de 4.000 juicios de alimentos. En el primer quimestre de 1970, el número de esta clase de juicios era de 4.851.